

El papel de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la regulación del Cannabis

Víctor Daniel Gutiérrez Muñoz
Coordinador de la Clínica de Litigio
México Unido Contra la Delincuencia

¿Por qué hablamos el día de hoy de la SCJN?

Caso Grace



Caso SMART



31 de octubre de 2018

**DÍA HISTÓRICO:
LA SCJN REAFIRMA
INCONSTITUCIONALIDAD
DE LA PROHIBICIÓN DEL
CANNABIS EN MÉXICO CON
QUINTO FALLO QUE GENERARÁ
JURISPRUDENCIA.**

Ahora es responsabilidad del Congreso de la Unión realizar las reformas necesarias al marco jurídico vigente para regular el cannabis.

MUCO se congratula a cinco años de presentar el primer amparo.

México Unido
Contra la Delincuencia **MUCO**

¿Qué es la Jurisprudencia?

Es la interpretación de la ley.

- I. Registro: 2 019 382 PROHIBICIÓN ABSOLUTA DEL CONSUMO LÚDICO DE MARIHUANA. NO ES UNA MEDIDA PROPORCIONAL PARA PROTEGER LA SALUD Y EL ORDEN PÚBLICO.
- II. Registro: 2 019 381 PROHIBICIÓN ABSOLUTA DEL CONSUMO LÚDICO DE MARIHUANA. ÉSTA PERSIGUE FINALIDADES CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDAS.
- III. Registro: 2 019 365 INCONSTITUCIONALIDAD DE LA PROHIBICIÓN ABSOLUTA AL CONSUMO LÚDICO O RECREATIVO DE MARIHUANA PREVISTA POR LA LEY GENERAL DE SALUD.
- IV. Registro: 2 019 359 DERECHOS DE TERCEROS Y ORDEN PÚBLICO. CONSTITUYEN LÍMITES EXTERNOS DEL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

¿Qué es la Jurisprudencia?

Es la interpretación de la ley.

- V. Registro: 2 019 358 DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. DIMENSIONES INDIVIDUAL Y SOCIAL.
- VI. Registro: 2 019 357 DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. SU DIMENSIÓN EXTERNA E INTERNA.
- VII. Registro: 2 019 356 DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. LA PROHIBICIÓN PARA EL AUTOCONSUMO DE MARIHUANA CONTENIDA EN LA LEY GENERAL DE SALUD INCIDE PRIMA FACIE EN EL CONTENIDO DE DICHO DERECHO FUNDAMENTAL.
- VIII. Registro: 2 019 355 DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. BRINDA PROTECCIÓN A UN ÁREA RESIDUAL DE LIBERTAD QUE NO SE ENCUENTRA CUBIERTA POR LAS OTRAS LIBERTADES PÚBLICAS.

¿Qué es la Declaratoria General de Inconstitucionalidad y por qué nos interesa?

Siguientes pasos:

- 1) Formación de Jurisprudencia por reiteración
- 2) Notificación al Congreso
- 3) Plazo de 90 días naturales (Constitución) y útiles (Ley de Amparo)
- 4) Sesión en el Pleno de la SCJN
- 5) Publicación de la ley sin los artículos abrogados

Artículos Inconstitucionales

- Artículo 235 último párrafo
- Artículo 237
- Artículo 245 fracción I
- Artículo 247 último párrafo
- Artículo 248

¿Cuándo vencen los 90 días para modificar la Ley General de Salud?

- No se ha difundido el oficio de notificación de la Jurisprudencia al Congreso de la Unión

Publicación de la jurisprudencia: 22 de febrero de 2019

- Suponiendo que se realizó la notificación la semana siguiente (entre el 25 de febrero y el 1 de marzo)

El plazo vencería entre el 23 y el 29 de septiembre.

Nota importante: La fecha es tentativa y dependerá directamente del día en que se realizó la notificación de la jurisprudencia.

¿Por qué es importante regular antes de que se lleve a cabo la Declaratoria General de Inconstitucionalidad?

- El Congreso de la Unión tiene la obligación constitucional de proteger la salud de la población y esto se logra mediante regulación.
- La declaratoria general de inconstitucionalidad genera un vacío en la ley que repercute más allá del cannabis.
- El Congreso de la Unión cuenta con todos los insumos para generar una regulación acorde con la realidad de nuestro país.
- El tiempo está transcurriendo.

Víctor Daniel Gutiérrez Muñoz

Coordinador
Programa de Política de Drogas

v.gutierrez@mucd.org.mx

Gracias.

